

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) DNI, NIE o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, salvo que en la solicitud conste oposición expresa a que el órgano gestor pueda verificar directamente los datos de identificación personal. El certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, requerirá aportación documental por parte del solicitante.
- b) En su caso, Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se les acredita para poder trabajar como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en esta Comunidad Autónoma al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de 13 de mayo de 2000, o certificado o diploma acreditativo de haber realizado la formación mínima establecida en el artículo segundo de la Orden de 12 de septiembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se determina la formación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- c) Curriculum Laboral y Formativo (Anexo IV).
- d) Documentación justificativa de carácter laboral y/o formativo, acreditativa de la competencia que se pretende demostrar, en los términos del apartado quinto.6. Esta documentación deberá presentarse según el orden establecido en los apartados del Currículum laboral y formativo.
- e) En su caso, certificado acreditativo de la discapacidad en vigor, para las personas aspirantes con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación, salvo que la documentación obre en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León y no conste oposición expresa a que el órgano gestor verifique de oficio, en la casilla correspondiente de la solicitud.

La justificación de la **experiencia laboral** se hará mediante la presentación de original o copia legible de los siguientes documentos, que no precisan ser compulsados:

### a) Para personas trabajadoras asalariadas:

1.º Vida laboral: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

2.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. La certificación de la empresa deberá recoger todos los datos que figuran en el Anexo V, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

### b) Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

1.º Vida laboral: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

2.º Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo del Anexo V.

c) Para personas trabajadoras voluntarias o becarias: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo del Anexo V.



**d)** Para personas que pertenezcan a órdenes o congregaciones religiosas y desempeñen puestos de trabajo de «Cuidador», «Gerocultor» o similar en Instituciones Sociales, «Asistente a personas con gran dependencia» o de «Auxiliar de Ayuda a Domicilio»: Certificado de quien ostente la representación de la orden o congregación en el que consten específicamente las actividades y funciones realizadas, en el año en el que se realizaron y el número total de horas dedicadas a las mismas.

En el caso de tener superados de forma parcial estudios conducentes a la obtención de un título oficial o certificado de profesionalidad perteneciente a planes de formación extinguidos, se aportará un certificado expedido por el centro oficial responsable de la formación. Este certificado tendrá la consideración de evidencia documental acreditativa de formación de carácter no formal únicamente a efectos de la presente convocatoria.

**Todos los documentos acreditativos indicados en este apartado que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.**